

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202200293

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600097944 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO No:	202200293
CONTRATISTA:	CABLETRONICS S.A.S
NIT:	900.060.675-2
OBJETO DEL CONTRATO:	"Suministro bolsa de repuestos para los sistemas Control de acceso de los Centros de monitoreo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitana (SIES-M) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	19/10/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) incluido IVA
CLAUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo hasta el 2 de mayo de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Adicionar recursos por TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$13.090.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$18.090.000). INCLUIDO IVA

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202200293, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de Control de acceso de los Centros de monitoreo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitana (SIES-M) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín" para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y Adicionar recursos por TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$13.090.000) INCLUIDO IVA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 27 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022 cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para

- mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la secretaría de seguridad y convivencia” por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$8.898.595.814) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. Dentro del Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del CI 4600095489 de 2022 se incluyó el Componente Nro. 6 para el Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sedes Físicas.*
- B. *En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2022-69, el 13 de octubre de 2022, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor CABLETRONIC S.A.S., el Contrato No. 202200293, cuyo objeto es “Suministro bolsa de repuestos para los sistema de Control de acceso de los Centros de monitoreo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitana (SIES-M) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín”, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.*
- C. El 19 de octubre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el Contrato No. 202200293.
- D. El 20 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600095489 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y realizar la redistribución entre componentes.
- E. El 28 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor CABLETRONIC S.A.S., se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No.202200293 para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.
- F. El 24 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de mayo de 2023, redistribuir recursos entre componentes y adicionar recursos por CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$489.011.733) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- G. El 28 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y CABLETRONICS S.A.S., se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202200293 para ampliar el plazo de ejecución hasta el dos (2) de mayo de 2023.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 5

H. El Contrato No. 202200293, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202200293	\$5.000.000	\$5.000.000	20/10/2022	31/12/2022	4600095489 de 2022
202200293-1	\$ 0	\$ 0	01/01/2023	28/02/2023	4600095489 de 2022
202200293-2	\$0	\$0	01/03/2023	02/05/2023	4600095489 de 2022

- I. En el Contrato no se presenta ejecución presupuestal, pues en los diagnósticos y mantenimientos correctivos realizados no fue necesario el cambio de repuestos o reposición de equipos. Los recursos asignados en virtud del Contrato Interadministrativo No.4600095489 de 2022 que no fueron ejecutados deberán liberarse. La adición de recursos será con cargo al Contrato Interadministrativo 4600097944 de 2023.
- J. Las garantías que amparan el contrato Nro. 202200293, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, sin embargo el contratista deberá actualizar el valor asegurado en coherencia con la presente modificación.
- K. La Alianza, en virtud de la cual se suscriben contratos con CABLETRONIC S.A.S, inició su ejecución el 01 de octubre de 2022 y expira el 30 de septiembre de 2023, por lo que la prórroga solicitada respecto del Contrato No. 202200293, se adelanta de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad: *"Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia."*
- Parágrafo:** *Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia".*
- L. El 26 de abril de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600097944 DE 2023, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y por CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. (\$14.978.434.726) incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- M. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."
- N. La Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202200293 se justifica considerando:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 5

- Que se suscribió un nuevo Contrato Interadministrativo con No. 4600097944 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que significa que la necesidad que se atiende en virtud del contrato de la referencia persiste y debe ser atendida de manera oportuna y eficiente.
 - Que en virtud del Contrato No. 202200293, se presta el servicio de suministro de bolsa de repuestos que sirve al mantenimiento de los sistemas de control de acceso de los centros de monitoreo, siendo necesario reiterar en esta oportunidad que, la mayoría de los servicios que se prestan a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín son con destino a la infraestructura de seguridad para la ciudad y por ende, los servicios dirigidos a ese propósito revisten gran relevancia para el cumplimiento de los fines del estado y la labor misional del cliente, en ese orden de ideas, la Supervisión considera necesario continuar prestando el servicio para la Infraestructura de seguridad del Distrito en las mismas condiciones como hasta ahora se ha venido prestando con el proveedor CABLETRONIC S.A.S., en pro de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio.
 - El Contrato No. 202200293, posee obligaciones de tracto sucesivo que aún se encuentran en ejecución y que son susceptibles de ser prorrogadas en beneficio del cliente y para atender el cumplimiento de las obligaciones de la ESU.
- O. Para la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente Información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600097944 de 2023
Centro de Costos	33147
CPC	87153
Disponibilidad Presupuestal	2023000342
Rubro al presupuesto	23202020080295-1/87153
Descripción del Rubro	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO CCTV INTERNO, CONTROL DE ACCESO Y SEDES FISICAS
Valor	13.090.000
Requerimiento Nro.	202310002528

De conformidad con el estado actual de vigencia de las garantías que amparan el Contrato No.202200293, es obligación del contratista ampliar la vigencia y valor asegurado de las coberturas de la Póliza Única de Cumplimiento y de RCE, una vez se materialicen las modificaciones aquí justificadas.

La presente modificación fue aprobada en el comité de contratación el día 02 de mayo de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número 37 del comité.

La presente cláusula adicional comienza su vigencia a partir del tres (03) de mayo del 2023.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202200293 hasta el 31 de diciembre de 2023.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 5

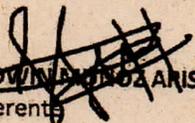
SEGUNDO: Adicionar recursos por TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000) IVA INCLUIDO.

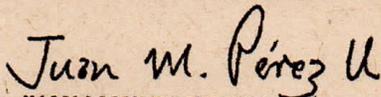
TERCERO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No.202200293 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

QUINTO : Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el dos (02) de mayo del 2023.


EDY N. ARÍSTIZABAL
 Gerente


JUAN MANUEL PEREZ URIBE
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio A. Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financ
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
 Revisó : Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
 Revisó: Franklin Esteban Gil Espinal - Supervisor Contrato 202200293
 Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
 Projectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.